UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 250 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 01 MAR. 2019

Visto el Informe Nº 079-2019-OGISG-UNSCH, de fecha 28 de febrero de 2019, proveniente de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales sobre aprobación de expediente técnico; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 079-2019-UNSCH-OGISG-OI-JLBA, de fecha 26 de febrero de 2019, de la Oficina General de Inversiones, remite el expediente técnico revisado y con visto bueno, con Código Único de Inversiones N° 2437134, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata, por el monto de S/ 281,032.03 soles;

Que, mediante Informe N° 079-2019-OGISG-UNSCH, de fecha 28 de febrero de 2019, de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, solicita la aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente de la Inversión No PIP "Renovación de Bloque de Infraestructura en el (la) Pabellón "H" de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho";

Que, en el marco de lo establecido por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 01-2011-EF/68.01 y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, resulta pertinente emitir el acto resolutivo de aprobación del expediente técnico;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico o Documento Equivalente de la Inversión No PIP "Renovación de Bloque de Infraestructura en el (la) Pabellón "H" de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2437134, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata, por el monto de S/ 281,032.03 soles.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Programación e Inversiones y Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, para que adopten las acciones pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 250 -2019-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DR. LUIS RUBÉN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

ABOG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Programación e Inversiones
Oficina General de Administración
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina General de Inversiones y Servicio General
Oficina de Estudios y Proyectos
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.
CAZP/fph